

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

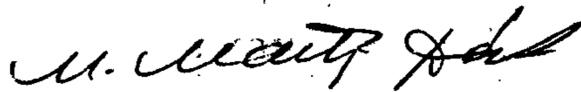
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA GUAYAS S.A. (AGUSA)

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía ADMINISTRADORA GUAYAS S.A. (AGUSA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de octubre de 1985, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85-2-1-1- 02791 el 11 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 11.141 el 27 de diciembre de 1985
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Erwin Bernitt Coronel, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la indicada compañía.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a cien años.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 6'000.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 6'500.000.00
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas libres S/ 6'000.000.00
- 6.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: Erwin Bernitt Coronel; Henry Williams Salcedo; Xavier Coronel Robles; Pedro Cornejo Landín; y, Francisco Aguirre Luque.
- 7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital y prórroga de plazo se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la Compañía es de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en seis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucres cada una. El plazo de duración de la Compañía será de cien años a contar de la fecha de inscripción de la escritura de constitución. Se introduce además, la reforma al Artículo Cuarto, literal a), el mismo que hace referencia al período de duración de los administradores.

Guayaquil, enero 2 de 1986

S.M.
además.-



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL

prs